

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xmr.

PUENTE ALTO,

05 FEB 2015

EX PERS: N° **205** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 206 y 203, los incisos 1º, 7º, y 8º del Código del Trabajo, lo dispuesto en la Ley 18.883 Art. 206 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO : Lo dispuesto en la Ley 19.754 del 21/9/2001 en su Artículo 3º que dispone el otorgamiento al servicio de bienestar de un máximo de 4 (cuatro) UTM por beneficiado en la subvención .

Que en la Municipalidad de Puente Alto, se entrega como subsección el máximo de cuatro-UTM por beneficiado, al servicio de bienestar.

Que en el presupuesto del año 2015, respaldado por decreto exento N° 1, se contemplan las partidas en las cuentas 215.21.01.002.001.001 y 215.21.02.001.001.001 que sustentan la subvención año 2015. Otorgadas por funcionarios de planta y a contrata.

Que los montos determinados según la UTM de le mes de febrero de 2015, ascienden a \$ 45.434.400 por 264 funcionarios de planta y a \$ 18.758.900.- por 109 funcionarios a contrata

D E C R E T O :

OTORGASE : Al servicio de bienestar una subvención de \$ 45.434.400 por 264 funcionarios de planta y una subvención de 18.758.900 por 109 funcionarios a contrata.

El gasto se imputará a las cuentas 215.21.01.002.001.001 "A Servicios de Bienestar Personal de Planta", y 215.21.02.002.001.001. "A Servicios de Bienestar Personal a Contrata" del presupuesto municipal vigente

Anótese, comuníquese y archívese

